

**FIDEICOMISO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE
DESARROLLO FORESTAL DEL ESTADO DE JALISCO**
Comité de Adquisiciones, Enajenaciones y Contratación de Servicios

14 de diciembre del 2017.

FALLO DE ADJUDICACIÓN

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 14 de diciembre del 2017 dos mil diecisiete, se reunieron en la sala de juntas del FIPRODEFO, ubicado en la calle Bruselas No. 626 Planta Alta, en la colonia Moderna para celebrar el acto de fallo sobre la asignación de la licitación pública local LPL 04\2017 para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA DESARROLLAR EL PLAN ESTATAL DE DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS DE JALISCO**, los miembros del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones y Contratación de Servicios del FIPRODEFO, la parte requirente y demás asistentes a la presente sesión, mismos que firman al calce y al margen de la presente acta.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 66 numeral 1, 68 y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a dictar el presente fallo de adjudicación, en base a lo siguiente:

Resultando y Considerando

- I. Con fecha 13 trece de octubre del 2017 dos mil diecisiete, el Organismo denominado Fideicomiso para la Administración del Programa de Desarrollo Forestal de Jalisco, convocó a participar en la licitación pública local LPL 04\2017 para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA DESARROLLAR EL PLAN ESTATAL DE DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS DE JALISCO**, integrándose el expediente correspondiente el cual obra en los archivos de este organismo, para todos los efectos legales a que haya lugar.
- II. En Sesión Extraordinaria de fecha 01 primero de noviembre del 2017 dos mil diecisiete, quedó asentado el acto de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas, en el que solo se presentaron propuestas de los siguientes dos participantes:

1. C. DR. ARTURO BALDERAS TORRES; y

2. "MENOS DOS GRADOS CONSULTORES S.C.";

Procediéndose en este acto a exponer las propuestas que resultan solventes para este organismo, conforme lo solicitado en las bases, arrojando las siguientes aseveraciones:

Analizadas las propuestas de los participantes, se infiere que ambos cumplen a cabalidad con los documentos solicitados por la convocante en el **punto 14.3** de las bases, a saber: a) Propuesta Técnica (programa de trabajo); b) Carta Proposición; c) Carta de declaración de integridad y no colusión; d) Acreditación; e) Carta Compromiso; f) Lista de profesionales técnicos involucrados en cada etapa g) Currículum Vitae de los profesionales técnicos integrantes de la consultoría, así mismo, ambos cumplen con la totalidad de las especificaciones técnicas solicitadas por la parte requirente en los **puntos 3 y 4** de las bases, razón por la cual, resultan solventes las propuestas técnicas presentadas por los dos participantes, lo anterior, en los términos del artículo 69 fracción II de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- III. En lo referente a las propuestas económicas presentadas, del análisis de las mismas, y conforme al cuadro comparativo realizado por la requirente, se advierte que los participantes realizan sus propuestas económicas en cantidades con IVA incluido, conforme a la relación presentada en el siguiente cuadro:

C. DR. ARTURO BALDERAS TORRES.	\$ 475, 600.00 (cuatrocientos setenta y cinco mil seiscientos pesos 00/100)
"MENOS DOS GRADOS CONSULTORES S.C."	\$ 603,200.00 (Seiscientos tres mil doscientos pesos 00/100)

Sin embargo, la propuesta económica de la firma consultora denominada "MENOS DOS GRADOS CONSULTORES S.C." resulta insolvente para esta convocante, toda vez que rebasa el techo presupuestal con que cuenta este organismo para la presente adquisición, por lo cual **se desecha** la propuesta económica en mención.

En mérito de lo anterior, con fundamento en el artículo 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a emitir las siguientes:

PROPOSICIONES

PRIMERA.- De acuerdo al análisis de las propuestas económicas presentadas, se seleccionó al "C. DR. ARTURO BALDERAS TORRES., por haber presentado la propuesta económica más baja y solvente para el Fideicomiso para la Administración del Programa de Desarrollo Forestal del Estado de Jalisco, la cual se ajusta a la partida presupuestal que tiene el Fideicomiso, es ese orden de ideas y por anteriormente fundado y motivado, resulta procedente adjudicar y **se le adjudica** la partida única a la persona física en mención.

SEGUNDA.- Se informa al participante restante que su propuesta económica no fue elegida, por los motivos y fundamentos expresado en el último considerando del presente fallo.

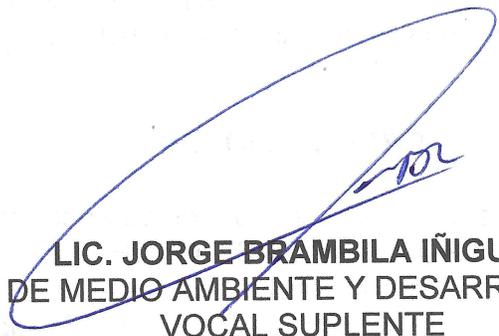
TERCERA.- Se ordena proceder con la formalización del contrato de prestación de servicios respectivo, mismo que se firmará el día 15 de diciembre del 2017, una vez que el ganador se presente en las oficinas de la convocante con los originales o copias certificadas de los documentos solicitados en el "anexo 4 acreditación", de las bases del presente proceso.

CUARTA.- En caso de incumpliendo del ganador se le harán efectivas las sanciones respectivas señaladas en las bases y los lineamientos del Fideicomiso para la Administración del Programa de Desarrollo Forestal de Jalisco, así como lo correspondiente a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento.

Notifíquese la presente resolución a los participantes.

Así lo resolvieron y firman los integrantes de la Comité de Adquisiciones y Enajenaciones del Fideicomiso para la Administración del Programa de Desarrollo Forestal del Estado de Jalisco.

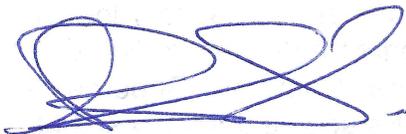

GEOG. HUGO ENRIQUE NOLASCO REYES
VOCAL SUPLENTE DE LA DIRECTORA GENERAL DEL FIDEICOMISO PARA
LA ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO FORESTAL DEL
ESTADO DE JALISCO.



LIC. JORGE BRAMBILA IÑIGUEZ
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL
VOCAL SUPLENTE



LIC. JOSÉ LUIS MARDUEÑO PRECIADO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
VOCAL SUPLENTE

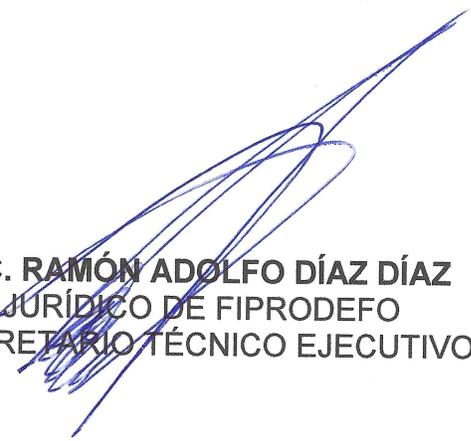


ING. ANTONIO BAUTISTA GALINDO
CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO
VOCAL SUPLENTE



L.A.E. MARGARITA E. CÓRDOVA TORRES
REPRESENTANTE DE LA UNIDAD INTERNA DE COMPRAS DEL FIPRODEFO





LIC. RAMÓN ADOLFO DÍAZ DÍAZ
JURÍDICO DE FIPRODEFO
SECRETARIO TÉCNICO EJECUTIVO



Odette Preciado B.

MTRA. ODETTE PRECIADO BENITEZ
DIRECCIÓN FORESTAL DE PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL
REQUIRENTE



